



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2017-GM/MPH

Huancavelica, 27 de febrero 2017

VISTO:

El expediente de registro administrativo N° 2863-2017 de fecha 14 de febrero 2017, presentado por la señora Carmen Rosa Yachi Fernández, quien solicita pago de beneficios sociales, en su condición de ex personal de apoyo de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento de vistos, la señora Carmen Rosa Yachi Fernández, en su condición de ex personal de apoyo de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita el pago de beneficios sociales y vacaciones truncas, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 17/02/2015 al 31/12/2015, del 04/01/2016 al 31/12/2016 y del 02/01/2017 al 31/01/2017, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 113-2017-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulada por la ex servidora recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, que le corresponde conforme a Ley, por los servicios prestados a ésta Municipalidad;

Que, el artículo 54° literal c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, establece son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: Compensación por tiempo de servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para éste beneficio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Opinión Legal N° 109-2017-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR a la señora Carmen Rosa Yachi Fernández, en su condición de ex personal de apoyo de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 2,456.74 nuevos soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Yachi Fernández Carmen Rosa.
CARGO	: Apoyo de UTESO.
RÉGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276
FECHA DE INGRESO y CESE	: De 17/02/2015 al 31/12/2015, 05/01/2016 al 31/01/2016 y del 11/02/2016 al 31/01/2017
TIEMPO DE SERVICIO	: 00 año, 11 meses y 11 días.
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	: S/. 79.16
50% Remun. Principal al 100%	: S/. 39.58
Del 17/02/2015 al 31/12/2015, 05/01/2016 al 31/01/2016, 11/02/2016 al 31/01/2017	: S/. 2,000.00

• LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS 27/02/2015 AL 31/01/2017:

S/. 39.58/12/30 x 12 días (17 al 28/02/2015)	=	S/. 1.32
S/. 39.58/12 x 10 meses (marzo a diciembre 2015)	=	S/. 32.98
S/. 39.58/12/30 x 26 días (05 al 31/01/2016)	=	S/. 2.86
S/. 39.58/12/30 x 19 días (11 al 29/02/2016)	=	S/. 2.09
S/. 39.58/12 x 10 meses (marzo a diciembre 2016)	=	S/. 32.98
S/. 39.58/12 x 01 mes (enero 2017)	=	S/. 3.30
SUB TOTAL CTS.	=	S/. 75.53

• LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE 17/02/2015 AL 31/01/2017

S/. 1,270.00/12/30 x 12 días (17 al 28/02/2015)	=	S/. 42.33
S/. 1,270.00/12 x 10 meses (marzo a diciembre 2015)	=	S/. 1,058.33



S/. 1,270.00/12/30 x 26 días (05 al 31/01/2016)
 S/. 1,270.00/12/30 x 19 días (11 al 29/02/2017)
 S/. 1,270.00/12 X 10 meses (marzo a diciembre 2016)
 S/. 1,270.00/12 x 01 mes (enero 2017)

= S/. 91.72
 = S/. 67.03
 = S/. 1,058.33
 = S/. 105.83
 = S/. 2,423.54

SUB TOTAL VAC. TRUNCAS

• TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:

CTS

= S/. 75.53

Vacaciones Truncas

= S/. 2,423.54

SUB TOTAL A PAGAR

= S/. 2,499.07

(-) 01 día de permiso a cuenta de vacaciones

= S/. 42.33

TOTAL A PAGAR

= S/. 2,456.74

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y presupuesto.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Tesorería.
- Interesada.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Carlos H. Choque Contreras
 GERENTE MUNICIPAL

